



Subvención para el uso de libros de texto en régimen de préstamo en centros educativos públicos para el curso escolar 24-25 (Resolución de 3 de abril de 2024)

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto (Resolución de 1 de junio de 2016)

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:

Alumnado escolarizado en los centros escolares públicos del Principado de Asturias que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que esté o vaya a estar matriculado, debiendo cumplir el requisito al final del plazo de matriculación, en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Enseñanza Básica Obligatoria en los centros docentes públicos del Principado de Asturias durante el curso escolar 2024-2025.
2. Que no repita curso.
3. Que la unidad familiar no haya superado en el **ejercicio 2022** los siguientes umbrales de renta:

Familias de dos miembros (monoparentales)	16.000,00 €
Familias de tres miembros	24.000,00 €
Familias de cuatro miembros	32.000,00 €
Familias de cinco miembros	40.000,00 €
Familias de seis miembros	48.000,00 €
Familias de siete miembros	56.000,00 €
Familias de ocho miembros	64.000,00 €
A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán	4.000,00 €

4. En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivado de discapacidad o de alta capacidad intelectual, este tope se incrementará en 5.000 €.
5. En el caso de familias numerosas, se incrementará en 3.000 € si es de categoría general y en 5.000 € si es de categoría especial.

VALOR ECONÓMICO DEL PRÉSTAMO:

El valor estimado de los libros de texto a recibir en calidad de préstamo por cada alumno/a beneficiario/a será de ciento cinco euros (**105 euros**).





PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el 15 hasta el 26 de abril de 2024, ambos inclusive.

El modelo de solicitud con los datos ya cumplimentados (borrador) se facilitará presencialmente en la secretaría del centro educativo o haciendo la correspondiente petición en el correo electrónico: marta.fernandezprieto@asturias.org

La presentación del borrador será preferentemente telemática, según las siguientes instrucciones:

- Accederemos a la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>)
- Introduciremos en el buscador de cabecera, situado en la parte superior derecha de la página, el código AYUD0014T01.
- Accederemos al enlace tramitación telemática.

Si los datos de borrador son correctos, tu opción es: Confirmación del borrador.

En este caso sólo tienes que confirmarlo aquí, introduciendo el NIF/NIE del tutor o de la tutora, eligiendo el centro docente del que se trate e introduciendo la fecha de nacimiento del alumno/a. Finalmente, introducirás el número de validación que te indicamos en el borrador.

Si los datos que figuran en el borrador NO son correctos, tu opción es: Modificación del borrador.

En este caso es necesario tener DNI-e o certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para realizar la modificación. Si no se dispone de él, se harán las correcciones sobre el borrador erróneo y se presentará éste en la secretaría del centro en el plazo establecido.

Es importante que antes de salir de la aplicación imprimas el justificante de haber presentado la solicitud.

Si no es posible la presentación telemática, se recogerán los borradores en la secretaría del centro, en horario de 9 a 14 horas.

Oviedo, a 10 de abril de 2024.

